

DECRETO N° E- 959/2026 /

COLINA, 15 de abril de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto N° E-57/2026, de fecha 12 de enero de 2026, que delega al Asesor Jurídico o a quien lo subrogue, el ejercicio de parte de las atribuciones de la Alcaldesa de la comuna, conforme lo autoriza la letra J) del Artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **2)** Memorándum N° 4408/2026 de fecha 14 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al primer proceso para el proyecto denominado “Estudio geológico e hidrogeológico para cementerio de mascotas municipal”. **3)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Fernando Requena Donoso (S), la Encargada de Unidad de Licitaciones la Sra. Victoria Herrera Barrios (S), el Asesor Jurídico el Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control la Sra. Elizabeth Arellano Quiroga y el Encargado de Unidad de Proyecto el Sr. Claudio Ortega Manriquez. **4)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para el “Estudio geológico e hidrogeológico para cementerio de mascotas municipal”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco. **5)** Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 230/26 de fecha 11 de febrero de 2026, de la Unidad de Presupuesto; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado **“ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL.”** correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **Claudio Ortega Manriquez**, Encargado de Unidad de Proyecto, o a quien designen.
- **Andrea Tapia Saavedra**, Profesional de Unidad de Proyectos, o quien designe.
- **Nayareth Sandoval Valdenegro**, Profesional de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien designen.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (15 abr., 2026 16:11:29 EDT)

**ASESOR JURIDICO
POR ORDEN DE LA ALCALDESA**

Users, David Alexis
Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.04.15 19:11:49
-04'00'

Anibal Calderon Arriagada

Anibal Calderon Arriagada (15 abr., 2026 20:02:21 EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal
Calderon Arriagada

Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.04.15 20:02:47
-04'00'

DVB/ACA/EAQ/yoa

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (15 abr., 2026 12:04:24 EDT)

V° B° CONTROL

Users, Elizabeth
Alejandra Arellano
Quiroga

Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano
Quiroga
Fecha: 2026.04.15 12:04:51 -04'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM Nº 04408 /2026

ANT.: Licitación “ESTUDIO GEOLOGICO E
HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO
DE MASCOTAS MUNICIPAL”

MAT.: Solicita Decreto que aprueba
expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 14 de abril de 2026.

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso de “ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL”.

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Claudio Ortega Manriquez, Encargado de Unidad de Proyecto, o a quien designen.
- Andrea Tapia Saavedra, Profesional de Unidad de Proyectos, o quien designe.
- Nayareth Sandoval Valdenegro, Profesional de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien designen.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (14 abr., 2026 17:05:07 EDT)

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.04.14 17:05:33
-04'00'

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (14 abr., 2026 15:21:25 EDT)

Users, Fernando
Javier Requena
Donoso

Firmado digitalmente por Users,
Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.04.14 15:23:02
-04'00'

ACO/FRD/vhb

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.





Municipalidad
de Colina

ACTA DE REVISIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

“ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL”

Tipo Licitación: Pública, primer proceso de licitación.

Nombre licitación: “ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL”

Antecedentes que conforman el expediente: bases administrativas-técnicas, anexos, metodología y pauta de evaluación.

Se procede al análisis y revisión de los antecedentes que conforman el expediente de licitación. De acuerdo con los antecedentes **analizados** y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el proyecto “ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL”.

En constancia firman,

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (9 abr., 2026 18:20:16 EDT)

Users, Fernando Javier Requena Donoso

Firmado digitalmente por Users, Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.04.09 18:20:41 -04'00'

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Victoria Paz Herrera Barrios

Victoria Paz Herrera Barrios (9 abr., 2026 16:55:44 EDT)

Users, Victoria Paz Herrera Barrios

Firmado digitalmente por Users, Victoria Paz Herrera Barrios
Fecha: 2026.04.09 16:56:28 -04'00'

ENCARGADO UNIDAD LICITACIONES
(O quien subrogue)

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (10 abr., 2026 11:17:03 EDT)

Users, David Alexis Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.04.10 11:17:16 -04'00'

ASESOR JURÍDICO
(O quien subrogue)

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (10 abr., 2026 12:53:27 EDT)

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2026.04.10 12:54:02 -04'00'

DIRECTOR DE CONTROL
(O quien subrogue)

Claudio Jesus Ortega Manriquez

Claudio Jesus Ortega Manriquez (9 abr., 2026 17:20:27 EDT)

Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez

Firmado digitalmente por Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez
Fecha: 2026.04.09 17:20:27 -04'00'

ENCARGADO UNIDAD DE PROYECTO
(o a quien designen)

Colina, abril de 2026.



Municipalidad
de Colina

CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, abril de 2026.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la “ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL” los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (9 abr., 2026 16:20:16 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Victoria Paz Herrera Barrios

Victoria Paz Herrera Barrios (9 abr., 2026 16:55:44 EDT)

ACO/FRD/vhb





BASES ADMINISTRATIVAS

“ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: “ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL”

El objetivo de la presente licitación es, la elaboración de un estudio geológico e hidrogeológico asociado al proyecto Cementerio de Mascotas Municipales, ubicado en la comuna de Colina emplazado en un predio de 5.870 m2, considerando un sector para sepultación y otro para incineración dentro del mismo.

Este proyecto busca dar solución a una necesidad manifestada por los vecinos, siendo fundamental para resguardar la salud pública, al prevenir la contaminación ambiental y los riesgos sanitarios asociados a los entierros informales de mascotas en espacios no regulados. Asimismo, el proyecto contempla la habilitación de un espacio digno para el ultimo adiós de las mascotas, contribuyendo al proceso de duelo de las familias y fomentando la tenencia responsable.

“ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL”	PRESUPUESTO DISPONIBLE \$6.000.000.- Impuestos Incluidos.
--	--

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .

NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se registrá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y el Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.



la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5. Etapas y Plazos

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de cuatro (04) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contará con un plazo de tres (03) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el décimo (10) día contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.5.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

1.6. Modificaciones al calendario de la Licitación

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Publico, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.



Monto	5 % del valor total del contrato
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el "ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL".

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

5.3 Aumento de Garantía de Cumplimiento ante oferta potencialmente temeraria

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento,

a. Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

b. Oferta Aceptadas con observaciones: Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

c. Oferta Rechazadas: Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

9.3 Inadmisibilidad de las propuestas en el Acto de Apertura

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta (si Corresponde) a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura. La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700**, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

9.4 Comisión de Análisis y Evaluación de las Ofertas

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Experiencia”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Impacto ambiental”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Cumplimiento de Requisitos Formales”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Inclusión – Sello Mujer”**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Políticas de Integridad”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Srta. alcaldesa en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo con el artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de la licitación ya sea esta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del servicio.

- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento.
- c) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) No suscriba el contrato (accepte la orden de compra) dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas y Técnicas, por causas imputables a éste.

13. READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar en caso de que el oferente seleccionado:

- e) Se desista de la celebración del contrato.
- f) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- g) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- h) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

De esta manera, facultativamente la Municipalidad podrá determinar readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, o en su defecto declarar desierta la licitación, dictando en uno u otro caso la respectiva resolución, para posteriormente publicarla en el Portal de mercado Público.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la municipalidad considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses municipales, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta requerida en letra A.1 del artículo N°9 de las presentes bases administrativas.

La municipalidad podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la cual será publicada en el Portal Mercado Publico.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) al profesional responsable del servicio, o el o los funcionarios, a quien la Unidad Técnica (en este caso, la *Secretaría Comunal de Planificación*), le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento de lo requerido.)

Una vez adjudicada la licitación, la Inspección Técnica del Servicio contará con un plazo de cinco días hábiles el Encargado (a) designará a un (a) funcionario (a) para asumir la Inspección Técnica del Servicio y a su subrogante, lo que será formalizado mediante decreto.

En caso de existir observaciones formuladas por el I.T.S. éstas deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que el mismo indique y si no se señalase plazo, en el menor tiempo posible.

Las atribuciones de la Inspección Técnica Municipal del Servicio serán entre otras: controlar el servicio, sus programaciones, métodos de ejecución y equipos incorporados a él y podrá ordenar que se tomen

Previo a la solicitud de ampliación, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria, además de contar con las cotizaciones respectivas y entregadas a la Unidad Técnica. Todo esto en la situación de requerirse más productos de los considerados en las presentes especificaciones técnicas.

Todo aumento, deberá ser formalizado a través del respectivo informe y aprobado por el Jefe Superior del Servicio, en donde autorice dicha ampliación. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial.

En caso de disminución de contrato, se deberá formalizar a través de un informe fundado por parte del I.T.S. del contrato, en donde deberá contar con el V°B° del Jefe Superior del Servicio y sus respectivos actos administrativos, con la finalidad de notificar al oferente adjudicado.

19. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del diseño se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:

- a) **Certificado del ITS de que no se estén aplicando multas.**
- b) **Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.**
- c) **Entregas de Informe que ITS considere en cada etapa del proyecto**

20. RECEPCION FACTURA

Una vez que el Inspector Técnico verifique que el servicio contratado se haya realizado satisfactoriamente, aprobara el pago y junto con los otros documentos exigidos, este deberá solicitar al adjudicatario que emita la **factura correspondiente, la cual no puede ser emitida antes de dicho visto bueno.**

La Factura debe emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa, **“ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL”.ID-2686-XX-XX26.**

Adjunto a la factura:

- a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). **(si corresponde)**
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde).**
- e) Certificado de Declaración Mensual (F-29) **(si corresponde).**

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004, sin perjuicio que deberá informar de este hecho a la Unidad Técnica para los efectos administrativos.

22. RETENCIONES

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

23. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.

Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente de la Ley 21.643 "Ley Karin".

24. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	4 UTM 1 UTM	Por evento. Por día de atraso si correspondiese.
4	Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones	1 UTM	Por cada día de atraso
5	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante el periodo de garantía de los trabajos	3 UTM	Por día de retraso.
6	Retardo en la entrega del estudio del proyecto.	3 UTM	Por día de retraso.
7	En el caso de reemplazo de algún profesional del equipo de estudio sin aprobación previa de parte del ITS o si el Profesional de reemplazo no	5 UTM	Por evento

	cumpliera con los requisitos mínimos solicitados para la especialidad		
8	Incumplimiento del plazo otorgado por el ITS para reemplazar un profesional del equipo de la consultoría	3 UTM	Por día corrido de atraso
9	Por no ingresar en plazo las respuestas a las observaciones de la DOM u otra institución pertinente o en su efecto no se presentaron	5 UTM	Por día corrido de atraso
10	En caso de existir errores, inconsistencias, omisiones o faltas de coordinación en el proyecto, por causa imputable a él o los profesionales a cargo y cuya subsanación diera origen a aumento en el monto del contrato.	5 UTM	Por evento

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, estas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

25. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.
- Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

28. FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por:



Municipalidad
de Colina

1.- “Práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

2.- “Práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante.

3.- “Práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La Unidad Técnica Municipal encargada de la inspección del servicio, será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

29. OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (9 abr., 2026 18:20:16 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Victoria Paz Herrera Barrios

Victoria Paz Herrera Barrios (9 abr., 2026 16:55:44 EDT)

ENCARGADO UNIDAD DE LICITACIONES
(O quien subrogue)





TERMINOS DE REFERENCIAS

ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO
CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL

Municipalidad de Colina – Secretaría Comunal de Planificación

VERSIÓN	FECHA	EMITIÓ	REVISÓ	APROBÓ	MODIFICACIÓN
0	24 - 03 - 2026	KCG	COM	COM	



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO DEL CONTRATO	2
3.	ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO	3
3.1	ORGANIZACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4.	TIPO DE CONTRATO	4
4.1	FORMA DE PAGO	4
5.	CONTRATO	4
5.1	ALCANCES	4
6.	METODO DE EJECUCIÓN	Error! Bookmark not defined.
7.	PLAZO Y ETAPAS DEL PROYECTO	5
8.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5
9.	OBLIGACIONES DEL MANDANTE	6
10.	GENERALIDADES.....	3
11.	ANTECEDENTES, NORMATIVAS Y DECRETOS.....	6
12.	OBJETIVOS	7
12.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
13.	ENTREGAS	8
13.1	INFORME GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO.....	8
13.2	INFORME HIDROGEOLÓGICO BÁSICO	8
13.3	MEMORIA DE DRENAJE Y ESCORRENTÍA.....	8
13.4	CATASTRO DE POZOS Y CURSOS DE AGUA CERCANOS.....	8
13.5	INFORME CONSOLIDADO DE APTITUD SANITARIA	9
13.6	FORMATOS DE ENTREGA	9
14.	INGRESOS Y REVICIONES	9
15.	PLAZOS DEL ESTUDIO	9
16.	CONSIDERACIONES GENERALES	10
17.	CONTRAPARTE TECNICA.....	10
18.	CUADRO OFERTA / ITEMIZADO DEL SERVICIO	10
18.1	ESTUDIOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.....	11
18.2	TRABAJO EN TERRENO Y ENSAYOS	11

1. INTRODUCCIÓN

Por medio de los presentes Términos de Referencia, la Municipalidad de Colina establece los criterios técnicos y normativos para la elaboración de un **Estudio Geológico e Hidrogeológico** asociado al proyecto **Cementerio de Mascotas Municipal**, asociado al proyecto de Cementerio de Mascotas Municipal, ubicado en la comuna de Colina, Región Metropolitana emplazado en un predio de 5.870 m², considerando un sector para sepultación y otro sector para incineración dentro del mismo.

El presente estudio tiene por finalidad apoyar el desarrollo del proyecto, evaluar la aptitud sanitaria del terreno y generar los antecedentes técnicos necesarios para su presentación, revisión y eventual aprobación por parte de la autoridad competente, en particular la SEREMI de Salud.

El presente servicio deberá desarrollarse considerando como marco normativo de referencia lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 357, Reglamento General de Cementerios, particularmente en lo relacionado a autorización, ubicación, condiciones del terreno, drenaje y resguardo sanitario respecto de las fuentes de agua.

Este proyecto busca dar solución a una necesidad manifestada por los vecinos, siendo fundamental para resguardar la salud pública, al prevenir la contaminación ambiental y los riesgos sanitarios asociados a los entierros informales de mascotas en espacios no regulados. Asimismo, el proyecto contempla la habilitación de un espacio digno para el último adiós de las mascotas, contribuyendo al proceso de duelo de las familias y fomentando la tenencia responsable.

2. OBJETIVO DEL CONTRATO

La contratación será por la ejecución, presentación y defensa técnica del estudio, junto con sus correspondientes anexos, planos, registros y antecedentes complementarios.

Los presentes Términos de Referencia definen las tareas a realizar, la organización del proyecto, las obligaciones de las partes, los plazos, los productos requeridos y los recursos mínimos necesarios para cumplir con los objetivos del servicio.

El objetivo del contrato es evaluar la aptitud sanitaria del terreno destinado al Cementerio de Mascotas Municipal, mediante la elaboración de un estudio técnico robusto y defendible ante la autoridad competente, que permita concluir si el terreno resulta:

- ❖ Apto;
- ❖ Apto con condiciones; o
- ❖ No apto.

para el uso proyectado.

3. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

El mandante entregará, en la medida que disponga de ellos, los siguientes antecedentes para desarrollo del servicio:

- ❖ Certificados municipales correspondiente a los trabajos (de ser necesario).
- ❖ Ubicación y acceso a terrenos prioritarios en su estudio.
- ❖ Planimetría de arquitectura disponible del terreno.
- ❖ Antecedentes referenciales de exploraciones existentes en el sector.
- ❖ Información institucional que resulte útil para el correcto desarrollo del estudio.

El servicio se desarrollará sobre un predio de superficie aproximada de 5.870 m², correspondiente al terreno destinado al proyecto Cementerio de Mascotas Municipal.

3.1 ORGANIZACIÓN DEL CONTRATO

- ❖ Inspección técnica del servicio, Profesional de Proyectos, SECPLAN.
- ❖ Coordinación de proyecto, Profesional de Proyectos, SECPLAN.

4. TIPO DE CONTRATO.

El presente contrato será a Precio Unitario.

No habrá reajuste ni anticipo. En el monto ofertado el contratista deberá incluir todos los gastos necesarios para ejecutar el servicio, incluyendo honorarios profesionales, gastos generales, utilidades, ensayos, transporte, seguridad, seguros, impuestos y cualquier otro costo asociado.

4.1 FORMA DE PAGO

Los estados de pago se efectuarán por hitos de avance, conforme a recepción conforme por parte de la Municipalidad, según la siguiente estructura referencial:

- ❖ 60% contra aprobación de la entrega preliminar.
- ❖ 40% contra aprobación de la entrega final.

En caso de que la Municipalidad no presente el estudio ante la autoridad competente en un plazo de 12 meses, prorrogable hasta 18 meses, contado desde la recepción conforme de la entrega final, y siempre que ello no sea imputable al contratista, el saldo retenido deberá ser igualmente pagado al adjudicatario.

5. CONTRATO

5.1 ALCANCES

Durante el periodo que dure el contrato la empresa adjudicada será la encargada de cumplir a cabalidad lo requerimiento por el mandante en los plazos establecidos en la Orden de Compra.

El mandante tomará contacto con el contratista para solicitar las prestaciones y orden de compra, para esto se enviará el detalle con los servicios requeridos incluyendo tipo y cantidad de servicio, fechas, lugar y horario de los trabajos.

El alcance mínimo del contrato comprende:

- ❖ Estudio geológico – geotécnico.
- ❖ Estudio hidrogeológico básico.
- ❖ Memoria de drenaje y escorrentía.
- ❖ Catastro de pozos y cursos de agua cercanos.
- ❖ Plano georreferenciado de restricciones sanitarias.
- ❖ Informe consolidado de aptitud sanitaria del terreno.
- ❖ Apoyo en el ingreso, presentación técnica y subsanación de observaciones ante la autoridad competente, si aplica.

6. METODO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ser ejecutado de acuerdo con las indicaciones entregadas por la ITS y conforme a una metodología técnica, que considere como mínimo, el siguiente orden:

- ❖ Reunión de inicio.
- ❖ Entrega de planificación de la campaña de terreno.
- ❖ Ejecución de 4 calicatas nuevas como mínimo, distribuidas en distintos sectores del terreno y en mutuo acuerdo con la ITS.
- ❖ Excavación y relleno de calicatas.
- ❖ Ejecución de ensayos in situ y de laboratorio.
- ❖ Catastro cartográfico y verificación en terreno de pozos, cursos de agua, acequias, drenajes y otros receptores hídricos relevantes.
- ❖ Elaboración de memoria de drenaje y escorrentía.
- ❖ Resultados y formulación de conclusiones técnicas.
- ❖ Presentación de informe preliminar, anexos y certificados para revisión.
- ❖ Subsanación de observaciones.
- ❖ Entrega informe final consolidado, apto para ser presentado ante la autoridad competente.

- ❖ Apoyo técnico en ingreso, presentación y subsanación de observaciones, si corresponde.

7. PLAZO Y ETAPAS DEL PROYECTO

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de 50 días hábiles, contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades.

El desarrollo del servicio considerará, como mínimo, las siguientes etapas:

1. Revisión de antecedentes y reunión de inicio.
2. Campaña de terreno y ensayos.
3. Entrega preliminar.
4. Revisión por parte de la contraparte técnica.
5. Subsanación de observaciones.
6. Entrega final.
7. Apoyo técnico posterior ante la autoridad competente, si aplica.

El proyecto se desarrollará de forma coordinada con la ITS de la Municipalidad de Colina.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que se deba desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución, en coordinación y con la dirección de Tránsito Municipal, será de su exclusivo cargo los problemas que se originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.

Será obligación del contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución con sus trabajadores.

El contratista al momento de recibir la solicitud del servicio deberá entregar a la ITS una programación referente a los trabajos a realizar.

Además, será obligación del contratista:

- ❖ Ejecutar el servicio conforme a los presentes Términos de Referencia y a la programación aprobada.
- ❖ Considerar todos los recursos humanos, técnicos, logísticos y de seguridad necesarios para el correcto desarrollo de las campañas en terreno y ensayos.
- ❖ Ejecutar como mínimo 4 calicatas nuevas desde 4,0 metros de profundidad cada una, distribuidas representativamente en distintos sectores del terreno.
- ❖ Georreferenciar las nuevas exploraciones ejecutadas.
- ❖ Desarrollar las labores de terreno y excavación cumpliendo con la normativa de seguridad aplicable.

- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios, especialmente lo indicado en sus artículos 16 y 17, en lo relativo a las condiciones del suelo, nivel freático y aspectos sanitarios.)
 - Art. 16
 - Art. 17
 - Art. 18
 - Art. 19
 - Art. 20
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Decreto Supremo N° 40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en lo que resulte pertinente.
- Decreto Supremo N°594 sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo.
- Normativa y criterios técnicos de la SEREMI de Salud, aplicables a cementerios y a la disposición sanitaria de restos.
- Normativa sectorial aplicable a cada especialidad.

12.OBJETIVOS

Evaluar las condiciones geológicas, geotécnicas, hidrogeológicas y sanitarias del terreno donde se emplaza el proyecto **Cementerio de Mascotas Municipal de Colina**, con el fin de determinar su aptitud para dicho uso, conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente.

12.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Analizar los antecedentes geológicos, geotécnicos, hidrogeológicos y los posibles riesgos naturales del sector.
- ❖ Definir la estratigrafía del subsuelo mediante exploraciones directas.
- ❖ Ejecutar como mínimo 4 calicatas nuevas desde 4,0 metros de profundidad cada una, distribuidas en distintos sectores del terreno, de acuerdo con la norma NCh 2369 vigente.
- ❖ Georreferenciar las exploraciones ejecutadas.
- ❖ Caracterizar las propiedades del suelo mediante ensayos de laboratorio e in situ.
- ❖ Evaluar la permeabilidad y comportamiento de infiltración del subsuelo.
- ❖ Determinar la presencia o ausencia de agua en la profundidad explorada y evaluar el riesgo sanitario de afectación a napas, pozos y cursos de agua.
- ❖ Elaborar un catastro georreferenciado de pozos, acequias, drenajes y cursos de agua cercanos.

- ❖ Analizar el drenaje superficial y la escorrentía del predio, formulando recomendaciones de obras mínimas si corresponde.
- ❖ Identificar restricciones o condicionantes sanitarias para el uso del terreno.
- ❖ Emitir una conclusión expresa de aptitud sanitaria del terreno: **apto, apto con condiciones o no apto.**

13. ENTREGAS

Se requiere un entregable consolidado, compuesto por apartados técnicos integrados, junto con sus anexos y respaldos, en formato digital.

El informe deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

13.1 INFORME GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO

- a. Antecedentes utilizados.
- b. Metodología de exploración.
- c. Ubicación y georreferenciación de calicatas.
- d. Descripción litoestratigráfica.
- e. Perfil estratigráfico del terreno.
- f. Muestreo y resultados de ensayos.
- g. Evaluación geotécnica del terreno.
- h. Conclusión de aptitud geotécnica.

13.2 INFORME HIDROGEOLÓGICO BÁSICO

- a. Antecedentes hidrogeológicos del sector.
- b. Observación de presencia o ausencia de agua en profundidad explorada.
- c. Evaluación de permeabilidad.
- d. Modelo conceptual hidrogeológico básico.
- e. Evaluación de riesgo sanitario a receptores hídricos.
- f. Conclusión hidrogeológica de aptitud.

13.3 MEMORIA DE DRENAJE Y ESCORRENTÍA

- a. Análisis de pendientes y escurrimientos.
- b. Identificación de zonas de acumulación o anegamiento.
- c. Evaluación de compatibilidad del drenaje superficial con el uso proyectado.
- d. Recomendaciones de obras mínimas de drenaje, si aplica.

13.4 CATASTRO DE POZOS Y CURSOS DE AGUA CERCANOS

- a. Revisión cartográfica.
- b. Verificación en terreno.
- c. Georreferenciación.
- d. Registro fotográfico.
- e. Plano georreferenciado de restricciones sanitarias.

13.5 INFORME CONSOLIDADO DE APTITUD SANITARIA

- a. Integración de resultados.
- b. Restricciones y condicionantes.
- c. Recomendaciones técnicas.
- d. Conclusión: **Apto / Apto con condiciones / No apto.**

13.6 FORMATOS DE ENTREGA

Los productos deberán entregarse, a lo menos, en los siguientes formatos:

- ❖ PDF
- ❖ DWG
- ❖ KMZ
- ❖ Respaldo fotográfico digital

14. INGRESOS Y REVISIONES

Se estipula el siguiente procedimiento de ingreso, revisión y subsanación de observaciones.

- a) Se entenderá por entrega el ingreso de los insumos completos requeridos para dar cumplimiento a los productos esperados, no se recibirán entregas parciales.
- b) Cada ingreso será acompañado de una carta dirigida a la Unidad de Proyectos, SECPLAN, breve descripción de documentos ingresados. Un listado del contenido entregado y finalmente la entrega misma en formato digital hasta que sea aprobada su última versión para las copias impresas.
- c) La contraparte técnica tendrá un plazo máximo de **3 días hábiles** para revisión, desde la entrega oficial de las observaciones por parte de la contraparte técnica.
- d) El periodo de subsanación máximo por parte de la consultora es de **10 días corridos**, desde la entrega oficial de las observaciones por parte de la contraparte técnica.

El servicio considerará:

- ❖ 1 entrega preliminar
- ❖ 1 entrega final

15. PLAZOS DEL ESTUDIO

El plazo máximo para realizar el estudio será de 50 días hábiles, contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades.

Este plazo no considera los tiempos internos de revisión, aprobación o presentación por parte de la Municipalidad, contraparte técnica u organismos revisores externos.

16. CONSIDERACIONES GENERALES

Los productos elaborados serán de propiedad de la Municipalidad de Colina, la cual tendrá los derechos exclusivos para su uso, difusión y modificación, según estime pertinente.

Los antecedentes previos que pudiesen existir, tales como calicatas anteriores u otros registros, solo tendrán carácter referencial y no eximirán al adjudicatario de ejecutar el alcance mínimo exigido en los presentes Términos de Referencia.

17. CONTRAPARTE TECNICA

La contraparte técnica de los presentes Términos De Referencias, la realizara el equipo de profesionales de la Unidad de Proyectos SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Colina.

18. CUADRO OFERTA / ITEMIZADO DEL SERVICIO

El oferente deberá ofertar por el total de la sumatoria entre 21.1. Itemizado del Servicio – Estudios y análisis técnicos y 21.2. Itemizado del Servicio – Trabajo en terreno y ensayos



Municipalidad
de Colina

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026.-

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL

NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta
Descripción General				
Monto de contrato				

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta
Descripción General				
Monto de contrato				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia n el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados que respalden dicha información. **RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

1. Oferta Económica

La oferta económica, para el ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO PARA CEMENTERIO DE MASCOTAS MUNICIPAL, es la siguiente:

a. Estudios y Análisis Técnicos

MONTOS A OFERTAR			
Item	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
1	Elaboración de informe geológico-geotécnico	GL	\$
2	Elaboración de informe hidrogeológico básico	GL	\$
3	Elaboración de memoria de drenaje y escorrentía	GL	\$
4	Catastro de pozos y cursos de agua cercanos y plano georreferenciado de restricciones sanitarias	GL	\$
5	Informe consolidado de aptitud sanitaria del terreno	GL	\$
6	Apoyo en ingreso, presentación técnica y subsanación de observaciones ante autoridad competente, si aplica.	GL	\$
TOTAL			\$





0230 - 2026

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA**



Fecha: 11/02/2026

El Secretario Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3850/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 que promulga Acuerdo N° 208, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2026, en lo que interesa para el estudio geológico/hidrológico para el proyecto Cementerio de Mascotas Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	ÁREA RESPONSABLE	DETALLE	DESGLOSE PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
215-31-01-002-001-000 Estudios básicos diversos sectores de la comuna	SECPAN	Estudio geológico/hidrológico para el proyecto Cementerio de Mascotas Municipal	Presupuesto vigente 2026	\$ 1.110.000.000
			Presupuesto obligado	\$ 95.537.500
			Presupuesto requerido	\$ 6.000.000
			Nuevo saldo presupuestario	\$ 1.008.462.500

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (12 feb., 2026 09:53:24 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.02.12 09:53:41
-03'00"

Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas

Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas (11 feb., 2026 16:25:54 GMT-3)

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Cardenas

Firmado digitalmente por Users,
Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Fecha: 2026.02.11 16:25:54 -03'00"

CDP Estudio hidrogeológico Cementerio de Mascotas



Claudio Jesus Ortega Manriquez

Para Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas

CC Andrea Cecilia Tapia Saavedra

Seguimiento. Comienza el miércoles, 11 de febrero de 2026. Vence el miércoles, 11 de febrero de 2026.

Responder	Responder a todos	Reenviar	
-----------	-------------------	----------	--

mié 11/02/2026 12:38

Estimado considerando la urgencia de realizar el estudio hidrogeológico para el Cementerio de Mascotas, solicito a usted pueda generar el CDP por \$ 6.000.000.- asignando fondos de la cuenta 215-31-01-002-001-000 Estudios básicos diversos sectores **DISEÑOS DE ENERGIAS RENOVABLES.**

Saludos cordiales.



Claudio Ortega Manriquez
Encargado Unidad de Proyectos
SECPLAN
Av. Colina 700
227073360 - 227073384

